

# ANUNCIO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A PROCESO ELECTORAL

<b>Federación convocante:</b>
<b>FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO</b>
<b>Fecha de la convocatoria:</b>
<b>23 de junio de 2020</b>
<b>Lugares de exposición de la convocatoria:</b>
<b>Sede federativa central:</b> GRANADA: C/ Santa Paula, 23 2ª planta 18001
<b>Delegaciones:</b> <u>ALMERÍA</u> : Palacio Municipal Juegos Mediterráneos C/ Alcalde Santiago Martínez Cabrerías, 5 04007 <u>JAÉN</u> : Delegación Territorial de Educación y Deporte, C/ Martínez Montañés, 8, 23007 <u>CÁDIZ</u> : Centro de Congresos, Avda de Villanueva s/n, Edificio Guillermo Pérez Villalta, Algeciras <u>MÁLAGA</u> : Delegación Territorial de Educación y Deporte, Avda de la Aurora, 47, 29002 <u>CÓRDOBA</u> : OGIMA. FAM. Estadio Municipal El Arcángel. C/ José Ramón García Fernández, s/n. 4ª planta, 14010 <u>SEVILLA</u> : C/ Centro Deportivo San Pablo. Avda Doctor Laffón Soto, s/n 41007 <u>HUELVA</u> : Centro Guadalinfo C/ Nueva s/n 21359 Santa Ana La Real.
Página Web federativa: <a href="http://www.fedamon.com">www.fedamon.com</a>
Correo corporativo: <a href="mailto:elecciones2020@fedmon.com">elecciones2020@fedmon.com</a>
<b>Horario de apertura de los lugares donde esté expuesta la convocatoria:</b>
<b>Lunes a viernes: 9:00 a 13:00 horas.</b>
<b>Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016</b>
<b>Del 28 de junio al 12 de julio</b>
<b>Día de inicio efectivo del proceso electoral:</b>
<b>23 de julio de 2020</b>

\* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Tribunal Administrativo del deporte de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.